

ACTA DE VISITA Y NOTIFICACION

12019-268

ALCALDIA DE PEREIRA

Fecha de Vigencia: Agosto 3 de 2017

Version: 01

Actividad: Formal Informal  Dirección: Carrera 9 # 16-20 Tel: \_\_\_\_\_  
 Comuna o Corregimiento: Centro  
 Nombre o Razón Social: SIN DETOS  
 NIT o Cedula: \_\_\_\_\_  
 En la ciudad, y dirección anteriormente anotadas, se hicieron presentes los Funcionarios y/o Contratistas de la Secretaría de Gobierno Municipal de Pereira: Don Fredy Morales, Alejandro Bernales  
 Nombres: \_\_\_\_\_

Con el fin de practicar diligencia de oficio referenciado, durante la cual se procedió de acuerdo al Artículos 63 y 82 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 400 y 401 de 2010, y Ley 1801 de 2016 en donde se pudo constatar lo siguiente: Una vez revisado el expediente de los puestos vacantes en el espacio público se observó que el mismo no está siendo gestionado por el vendedor autorizado, o se encuentra cerrado o en trámite de cancelación de abandono, por lo tanto se le dirigió de oficio al vendedor de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1072 de 2015, para que se presente a la Secretaría de Gobierno Municipal de Pereira para que se gestione el mismo.  
Don Camilo Bernales  
 Favor presentarse en la carrera No. 18 del piso 4º de la oficina de Gobierno Municipal de Pereira, dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles con la fotocopia de los siguientes documentos:

Permiso de Uso y Aprovechamiento de Espacio Público (Acuerdo 078 de 2008).	<input type="checkbox"/>	Registro Único de Vendedores Municipales de Pereira (RUVMP).	<input type="checkbox"/>
Si es comerciante de bebidas y comidas, Cumplir con las condiciones Sanitarias (Secretaría Municipal de Salud Calle 19 No. 10-04).	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

En constancia y una vez leída la presente, se firma por las personas que en ella intervinieron en la forma como aparecen Pereira, el día 23 Mes: Agosto Año: 2019. Hora: \_\_\_\_\_  
Don Fredy Morales  
 Nombre del Funcionario o Contratista  
No Ta lo anterior conforme al lo establecido en el artículo 7 del decreto 258 de 2019 el cual decreta el decreto 400 y 401 de 2010.  
 Nombre de quien atiende la visita. C.C. SIN DETOS

